

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 47

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2013-3268 Notificación de recurso de suplicación 917/2012.

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recurso de suplicación a instancia de GALLETAS GULLÓN, S. A., frente a INSS Y TESORERÍA y doña Mónica Villegas González, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 17 de enero de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por GALLETAS GULLÓN, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 6 de Santander de fecha 18 de mayo de 2012, en virtud de demanda formulada por la entidad recurrente contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y DOÑA MÓNICA VILLEGAS GONZÁLEZ y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Se hace expresa imposición de costas a la parte recurrente en la cuantía de 650 €, en concepto de honorarios de letrado de cada parte impugnante del recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DOÑA MÓNICA VILLEGAS GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2013/3268

CVE-2013-3268